



**G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S**

2023 - Año de la democracia Argentina

**Circular**

**Número:**

**Referencia:** Circular DPP

---

Se comunica a los organismos Sectoriales de Personal u oficina que haga sus veces, con respecto a las tramitaciones de expedientes que incluyen proyectos de actos administrativos con firma conjunta, tener presente la siguiente mención:

"Que la situación se ajusta a lo previsto en los artículos XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, y en lo establecido en el Decreto N° 11/20.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17E

EL MINISTRO XXXXXXXXXXXXXXXX

Y

EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

A CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

RESUELVEN”

Asimismo, para las resoluciones delegadas, las mismas deberán ser redactadas conforme el siguiente texto:

"Que la situación se ajusta a lo previsto en los artículos XXXXX de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, modificada por la Ley N° 14.815, y en lo establecido en el Decreto N° 11/20.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17E

EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

A CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTRO”